



## RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 2 PLAZAS DE OFICIAL 2ª DE ALBAÑILERIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	11/07/2023
Anuncio Sede Electrónica, Bando Móvil y Página Web	11/07/2023

Finalizado el día 18/07/2023 el plazo de presentación de solicitudes para cubrir 2 plazas de Oficial 2ª de Albañilería, cuya convocatoria fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 11/07/2023 y publicada en Sede Electrónica, Página Web y Bando Móvil con fecha 11/07/2023 y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la selección para cubrir 2 plazas de Oficial 2ª de Albañilería.

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

##### **APELLIDOS Y NOMBRE**

1. ALVAREZ GRANADOS ANTONIO
2. BERMUDO MUÑOZ EMILIO
3. BLAZQUEZ GERMAN ANTONIO LUIS
4. GRANADO SOLTERO JUAN JOSE

##### **D.N.I.**

\*\*\*\*\*805P  
\*\*\*\*\*722L  
\*\*\*\*\*718F  
\*\*\*\*\*297M

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. MARTIN AGUAYO FRANCISCO

\*\*\*\*\*687C (1) (2)





- (1) No aporta justificante de estar inscrito como demandante/mejora de empleo en el SEXPE (Servicio Extremeño de Empleo Público).
- (2) No aporta documentación acreditativa de ser oficial de albañilería.

**SEGUNDO.-** Conceder un plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, para que los interesados formulen reclamaciones o subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo, y realizada la subsanación de defectos en su caso, esta Alcaldía dictará resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador, y fecha de la fase de oposición.

**CUARTO.-** Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en la Sede Electrónica, Bando Móvil y Página Web de este Ayuntamiento.

**NOTA:** El hecho de figurar en la lista de admitidos, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cristina Romero Salgado

